PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8138419 DE 2025

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Secretaría General, Dirección General SENA- Grupo de Provisión del Talento Humano (GPTH)
TIPO DE CONTRATO	Compraventa
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8138419 de 2025
OBJETO	Adquisición de pruebas psicotécnicas para la medición de aptitudes de los cargos de trabajadores oficiales del SENA, por medio del uso de plataforma online.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	1 de agosto de 2025
FECHA DE INICIO	4 de agosto de 2025, 7:00:00 p.m
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurriera primero.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2025
RAZÓN SOCIAL	IMPACT-PSY S.A.S.
CC o NIT	NIT 900.449.707-1
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	Germán Solís Uribe
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	C.C. 79.159.737 de Bogotá
LUGAR DE EJECUCIÓN	Bogotá D.C. – Sede administrativa del SENA, Calle 57 No. 8-69
VALOR INICIAL	$ 30.000.000,00

FORMA DE PAGO	Pagos mensuales de conformidad con el número y tipo de pruebas efectivamente aplicadas durante cada mes, según los requerimientos técnicos establecidos. Nota: El presupuesto no ejecutado durante el plazo del contrato deberá ser liberado a favor de la entidad dentro del plazo establecido para la liquidación del contrato.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 12325
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	RP No. 597425 del 4 de agosto de 2025.
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	$ 30.000.000,00 (no se evidenciaron adiciones, prórrogas ni disminuciones formales al contrato en los documentos remitidos)
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	No aplica
VALOR TOTAL PAGADO	$ 4.088.464,00 (Factura electrónica de venta FE1049 del 26 de diciembre de 2025)
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 4.088.464,00, correspondiente a 568 pruebas psicotécnicas efectivamente aplicadas y facturadas, según discriminación de la Factura FE1049: aptitud espacial (109), razonamiento lógico y abstracto (12), aptitud verbal (103), aptitud numérica (12), atención (109), rapidez perceptiva (6), memoria visual (109) y percepción (108).
SUPERVISOR	Liliana Camargo Molina
APOYO A LA SUPERVISIÓN	No aplica

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Entregar al SENA las pruebas psicotécnicas para la medición de aptitudes numérica, verbal y espacial, razonamiento lógico y abstracto, atención, percepción, rapidez perceptiva y memoria visual, parametrizadas de acuerdo con los perfiles de los	SI	Acta de Activación de Pines del 21 de agosto de 2025 (4.168 pines) y archivo de parametrización de regionales y aptitudes remitido por el contratista el 12 de septiembre de 2025.

cargos de Trabajadores Oficiales del SENA, en los equipos que destine la supervisión para tal fin (numeral 2.8.2, obligación 1, del Estudio Previo).		
2. Garantizar una vigencia de uso de mínimo hasta el 31 de diciembre de 2025, contada a partir de la entrega y asignación del cien por ciento (100%) de las pruebas, asegurando el correcto funcionamiento de la plataforma con disponibilidad horaria de siete (7) días a la semana, veinticuatro (24) horas (numeral 2.8.2, obligación 2, del Estudio Previo).	SI	La plataforma permaneció operativa durante toda la ejecución del contrato (4 de agosto a 31 de diciembre de 2025); no se reportaron incidentes de disponibilidad en el expediente.
3. Configurar la plataforma tecnológica, indispensable para la activación del usuario y contraseña y para el acceso a las pruebas psicotécnicas, en un plazo no superior a quince (15) días calendario contados a partir del inicio del contrato (numeral 2.8.2, obligación 3, del Estudio Previo).	Parcialmente	El Acta de Activación de Pines está fechada el 21 de agosto de 2025, es decir, 17 días calendario después del inicio de ejecución (4 de agosto de 2025), 2 días por fuera del plazo de 15 días previsto en el Estudio Previo. No se allegó evidencia de una configuración previa a esta fecha.
4. Brindar soporte técnico de la plataforma tecnológica cuando lo requiera el SENA durante la vigencia de uso de las pruebas adquiridas, con un agente especializado en comunicación directa con la entidad (numeral 2.8.2, obligación 4, del Estudio Previo).	No se requirió	No se encontraron en el expediente solicitudes de soporte técnico ni reportes de fallas de la plataforma durante la ejecución del contrato.
5. Entregar la totalidad de las pruebas adquiridas al momento de la instalación y activación de la plataforma, con el respectivo	SI	Acta de Activación de Pines del 21 de agosto de 2025.

usuario activo, incluyendo la apertura y asignación de cuenta para el SENA y el cien por ciento (100%) de las pruebas disponibles en la plataforma (numeral 2.8.2, obligación 5, del Estudio Previo).		
6. Brindar tres (3) capacitaciones (técnicas y funcionales) y acompañamiento constante durante la instalación y puesta en marcha del software, a quienes indique el supervisor del contrato (numeral 2.8.2, obligación 6, del Estudio Previo).	Parcialmente	Se realizó una mesa de trabajo de ejecución el 11 de agosto de 2025; sin embargo, conforme a la respuesta de la Dra. Alba Isabel Pineda Orozco (radicado 01-9-2026-027472, respuesta del 28 de abril de 2026), no se tuvo evidencia formal de las tres (3) capacitaciones técnicas y funcionales exigidas.
7. Disponer de la logística (personal de instalación, capacitadores y profesionales de soporte) y herramientas tecnológicas necesarias para la ágil, oportuna y segura ejecución del contrato, asumiendo la totalidad de los costos directos e indirectos (numeral 2.8.2, obligación 7, del Estudio Previo).	SI	Se evidencia disposición de logística para la activación de pines y la mesa de trabajo de ejecución del 11 de agosto de 2025; no se allegó documentación específica sobre personal de soporte adicional.
8. Informar oportunamente durante la vigencia de uso de la plataforma sobre las vulnerabilidades que afecten la solución implementada, aplicando los correctivos necesarios ajustándose al modelo de seguridad de la entidad (numeral 2.8.2, obligación 8, del Estudio Previo).	No se requirió	No se reportaron vulnerabilidades ni incidentes de seguridad durante la ejecución del contrato, según la información disponible en el expediente.
9. Remitir al SENA, dentro de los diez (10) días siguientes al inicio del contrato, las especificaciones	No se requirió	No se reportaron vulnerabilidades ni incidentes de seguridad durante la ejecución

y requerimientos técnicos mínimos que se deben atender por parte del SENA o de los aplicantes de las pruebas (numeral 2.8.2, obligación 9, del Estudio Previo).		del contrato, según la información disponible en el expediente.

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. (SURA)		
NRO. DE PÓLIZA	4325861		
CERTIFICADO O ANEXO	CO1.WRT.17602427		
FECHA EXPEDICIÓN	1 de agosto de 2025		
FECHA APROBACIÓN	4 de agosto de 2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	25/07/2025	30/08/2026	$3.000.000,00
Salarios y prestaciones sociales	25/07/2025	03/03/2029	$1.500.000,00
Calidad del servicio	25/07/2025	30/08/2026	$3.000.000,00

Previa solicitud de la supervisión del contrato y a fin de proceder con la liquidación de este, el contratista amplió la cobertura de la garantía única de cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

3.2 Cumplimiento del objeto

Conforme a la documentación disponible, se recibieron a satisfacción los servicios asociados a las pruebas psicotécnicas efectivamente aplicadas y soportadas para el trámite de la Factura FE1049, por valor de $4.088.464,00, correspondientes a 568 pruebas aplicadas. El contrato no agotó la totalidad del presupuesto asignado ($30.000.000,00), razón por la cual procede la liberación del saldo no ejecutado por valor de $25.911.536,00, conforme a la validación financiera del Registro Presupuestal (RP 597425) y a la Relación de Pagos expedida por el Grupo de Contabilidad (SIIF Nación).

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica.

3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el 14 de agosto de 2026 por parte del Representante Legal se certificó que IMPACT-PSY S.A.S., identificado con NIT. 900.449.707-1, acredita el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En dicha certificación se deja constancia del cumplimiento de estas obligaciones durante toda la ejecución del contrato.

3.6 Designación de la supervisión

Que el contrato **NRO. CO1.PCCNTR.8138419 DE 2025** tuvo las siguientes designaciones como supervisor de contrato:

- Alba Isabel Pineda Orozco 01-08-2025
- Liliana Camargo Molina 16-12-2025

Que, en el marco de las actuaciones adelantadas por la supervisión para la reconstrucción, actualización y normalización del expediente contractual, se realizaron las gestiones administrativas necesarias para la recopilación, verificación y consolidación de los soportes documentales generados durante su ejecución, con el propósito de garantizar la integridad, consistencia y completitud del expediente contractual como insumo para el proceso de liquidación.

En desarrollo de dichas actuaciones, la supervisión requirió mediante los radicados No. 01-9-2026-027477 y No. 01-9-2026-027472, ambos del 6 de abril de 2026, al contratista IMPACT-PSY S.A.S. y a la Dra. Alba Isabel Pineda Orozco, respectivamente, la remisión de informes de ejecución, soportes técnicos, actas y demás documentos relacionados con el contrato, con el fin de complementar el expediente contractual para el trámite de liquidación.

Que, en respuesta a las actuaciones adelantadas por la supervisión, mediante comunicación del 28 de abril de 2026 (NIS 2026-02-127542), la Dra. Alba Isabel Pineda Orozco remitió los soportes que obraban en su

poder correspondientes al periodo en que ejerció la supervisión del contrato, comprendido entre el 4 de agosto y el 6 de noviembre de 2025, entre ellos el Acta de Activación de Pines y el archivo de parametrización de regionales y aptitudes; informó, asimismo, que a partir del 7 de noviembre de 2025 dejó de tener acceso a la información relacionada con el contrato, en razón del carácter reservado de las pruebas psicotécnicas y de su desvinculación de la coordinación del Grupo de Provisión del Talento Humano en virtud de la Resolución No. 1-03401 de 2025. A la fecha del presente informe, el contratista IMPACT-PSY S.A.S. no ha dado respuesta completa al requerimiento formulado mediante el radicado 01-9-2026-027477.

3.7 Liquidación del negocio jurídico

El anexo del contrato establece: *"LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación de este. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007"*

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

No aplica.

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

El 27 de febrero de 2026, se expidió la Orden de Pago No. 53675226, con base en la Relación de Pagos expedida por el Grupo de Contabilidad (SIIF Nación), correspondiente al Contrato nro. CO1.PCCNTR.8138419 de 2025, cuyo valor total pagado es de $4.088.464,00, correspondiente a la Factura electrónica FE1049, conforme a la Relación de Pagos expedida por el Grupo de Contabilidad (SIIF Nación): Cuenta por Pagar No. 22726 del 2 de febrero de 2026, Orden de Pago No. 53675226 del 27 de febrero de 2026 (valor bruto y neto de $4.088.464,00, sin deducciones), girada a la cuenta No. 658830617 del Banco de Occidente, con cargo al Registro Presupuestal No. 597425 (CPE No. 01-9-2026-006246).

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
53675226	27 de febrero de 2026	$ 4.088.464,00

5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	$ 30.000.000,00
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	$ 0,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	$ 30.000.000,00
Valor ejecutado	$ 4.088.464,00
Valor pagado	$ 4.088.464,00
Valor por pagar	$ 0,00
Valor a liberar	$ 25.911.536,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Elaborar la liquidación bilateral del contrato de mutuo acuerdo, toda vez que las obligaciones contractuales requeridas por la Entidad fueron ejecutadas y recibidas a satisfacción. Como resultado de la ejecución parcial del valor contractual, no existe saldo pendiente de pago a favor del contratista.
b) Ya que se presenta un saldo no ejecutado a favor del SENA, se solicita liberar a favor del SENA la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($25.911.536,00) M/CTE.

Para constancia se firma a los 18 días del mes de agosto de 2026.

LILIANA CAMARGO MOLINA
Supervisor del contrato

Elaboró: María Fernanda Quintanilla Quintero – Contratista, Grupo de Provisión del Talento Humano

Anexos:

- Certificado de desembolsos.
- Último comprobante de pago al sistema de seguridad social
- Certificado de recibo a satisfacción (pendiente de anexar; el archivo remitido para este trámite no se pudo descargar correctamente y debe recuperarse del correo original o de SECOP II)
- Designación de las supervisiones del contrato.